



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RF ENCORE S.AS.
Demandado : YILBER ARLEY BUSTOS
Radicado : 2019-00360

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada ELVIA KATHERINE TORRES QUIROGA, identificada con C.C. No. 1.030.565.947 de Bogotá -DC y T.P. No. 229.688 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP